sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13077 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.216/1979, promovido por don Pascual Mas Sastre contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1978. (Expedientes de marca números 803.893 y 803.894.)*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.216/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Pascual Mas Sastre contra resoluciones de este Registro de 2 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Pascual Mas Sastre, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, publicados en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de noviembre de 1978, que concedían las marcas "Mas Tinell", y contra la resolución confirmatoria de la reposición interpuesta el 24 de noviembre de 1978, resuelta el 10 de julio de 1979, debemos declarar y declaramos su disconformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que no tienen derecho dichas marcas a la concesión de su inscripción registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13078 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 936/1980, promovido por don Mariano Moret Segura contra acuerdo del Registro de 6 de junio de 1980. (Expediente de marca número 867.297.)*

En el recurso contencioso-administrativo número 936/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Mariano Moret Segura contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Moret Segura contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980, que dio lugar al de reposición formulado contra anterior acuerdo denegatorio de la concesión de la marca "El Globo" a doña Pilar y doña Adela Moret Segura, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho la referida resolución, que consiguientemente anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a cancelar la mencionada marca en virtud de ella registrada y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13079 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.207/1979, promovido por «Arnfrield Pagel» contra acuerdo del Registro de 30 de marzo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.207/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Arnfrield Pagel» contra resolución de este Registro de 30 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1983, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación formulado por la Procuradora señora Feijoo Heredia en la representación que ostenta, revocamos la sentencia de 17 de julio de 1981, dictada por la Sala Tercera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, y en su virtud declaramos procedente el acceso al Registro de la Propiedad Industrial y la protección a ello inherente a la marca internacional número 425.760, con denominación "V.1. Pagel Vergub", para los productos señalados en la comunicación oficial de la clase 19.ª del Nomenclátor; sin costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13080 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 645/78, promovido por «Talleres Llaza, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 645/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Talleres Llaza, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo formulado por "Talleres Llaza, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1977 que acordó la inscripción del modelo de utilidad número 226.695, "Dispositivo de articulación y montaje de brazos plegables para toldos perfeccionado", debemos declarar no ajustada a derecho la indicada inscripción, así como la desestimación del recurso de reposición formulado el 3 de enero de 1978, que anulamos; y sin expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13081 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1979, promovido por don Miguel Angel Gutiérrez Fernández contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Miguel Angel Gutiérrez Fernández, contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: